



BOLETIN OFICIAL



Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno

Dirección General de Documentación y Archivo
"1993, AÑO DEL MEDIO AMBIENTE Y LA ECOLOGIA"

CONTENIDO

GOBIERNO ESTATAL

PODER LEGISLATIVO-PODER EJECUTIVO

Decreto número 203, que autoriza al titular del Poder Ejecutivo para que en nombre y representación del Gobierno del Estado, se constituya en obligado solidario y en su caso, avalista de los títulos de crédito de disposición, de las obligaciones que contraiga el Fideicomiso Público "Progreso, Fideicomiso Promotor Urbano de Sonora", a quien a su vez se concede autorización para celebrar con Banca Serfin, Sociedad Anónima, un contrato de apertura de crédito.

TOMO CLII
HERMOSILLO, SONORA

NUMERO 49 SECC. I
JUEVES 16 DE DICIEMBRE DE 1993





PODER EJECUTIVO

GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA

EL C. LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente

D E C R E T O : N U M E R O 203

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O

QUE AUTORIZA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO, SE CONSTITUYA EN OBLIGADO SOLIDARIO Y EN SU CASO, AVALISTA DE LOS TITULOS DE CREDITO DE DISPOSICION, DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAIGA EL FIDEICOMISO PUBLICO, "PROGRESO, FIDEICOMISO PROMOTOR URBANO DE SONORA", A QUIEN A SU VEZ SE CONCEDE AUTORIZACION PARA CELEBRAR CON BANCA SERFIN, SOCIEDAD ANONIMA, UN CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO HASTA POR LA CANTIDAD DE N\$264'000,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), EN CUYO IMPORTE NO SE INCLUYEN INTERESES, COMISIONES, NI GASTOS; CUYO MONTO DEBERA DESTINARSE AL PAGO DE UN CREDITO VIGENTE POR LA CANTIDAD DE N\$160'000,000.00 (CIENTO SESENTA MILLONES DE NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), OTORGADO ORIGINALMENTE POR ESA PROPIA INSTITUCION PARA SER INVERTIDO EN LA CONSTRUCCION DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DE GOBIERNO, DEBIENDO INVERTIRSE LA DIFERENCIA, EN LA CONSTRUCCION DE LAS AREAS COMPLEMENTARIAS DE DICHO COMPLEJO Y EN EL COSTO DE PROYECTO, INGENIERIA FINANCIERA Y OBRAS OPCIONALES.

ARTICULO PRIMERO.- Que autoriza al Titular del Poder Ejecutivo para que en nombre y representación del Gobierno del Estado, se constituya en obligado solidario y en su caso, avalista de los títulos de crédito de disposición, de las obligaciones que contraiga el Fideicomiso Público "PROGRESO, FIDEICOMISO PROMOTOR URBANO DE SONORA", a quien a su vez se concede autorización para celebrar con Banca Serfín, Sociedad Anónima, un contrato de apertura de crédito hasta por la cantidad de N\$264'000,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), en cuyo importe no se incluyen intereses, comisiones, ni gastos, cuyo monto deberá destinarse al pago de un crédito vigente por la cantidad de N\$160'000,000.00 (CIENTO SESENTA MILLONES DE NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) otorgado originalmente por esa propia Institución para ser invertido en la construcción del Centro Administrativo de Gobierno, debiendo invertirse la diferencia en la construcción de las áreas complementarias de dicho complejo y en el costo de proyecto, ingeniería financiera y obras opcionales.

COPIA

Boletín Oficial y
Archivo del Estado

Secretaría
de Gobierno



ARTICULO SEGUNDO.- La operación de crédito que es materia de la presente autorización, deberá contratarse a un plazo que no excederá de veinte años, sujeta al calendario de pagos que se pacte y el importe de la suma acreditada causará un interés que será estipulado, bajo el esquema de tasas de referencia, debiéndose tomar en cuenta los parámetros atendibles en el caso como lo son el costo porcentual promedio de captación que mensualmente da a conocer el Banco de México, tasa de interés interbancario promedio, certificados de la Tesorería de la Federación o equivalentes, más los puntos adicionales que se pacten; criterio que en todo momento deberá observar las condiciones que al Estado le sean mayormente favorables en congruencia a los indicadores del mercado.

ARTICULO TERCERO.- Se autoriza a "PROGRESO, FIDEICOMISO PROMOTOR URBANO DE SONORA" para que en respaldo de todas y cada una de las obligaciones que contraiga con BANCA SERFIN, SOCIEDAD ANONIMA, constituya garantía fiduciaria sobre el terreno y construcciones del Centro Administrativo de Gobierno, en el lugar que le corresponda conforme a la prelación registral.

ARTICULO CUARTO.- Se autoriza igualmente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que en garantía de las obligaciones que asuma como obligado solidario de "PROGRESO, FIDEICOMISO PROMOTOR URBANO DE SONORA", afecte en favor de la Institución acreditante las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales correspondan al Estado, con independencia de afectaciones anteriores; garantía que se inscribirá en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios para el efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal y su Reglamento; pudiendo llevar a cabo este trámite la Institución acreditante.

ARTICULO QUINTO.- De igual forma se faculta a "PROGRESO, FIDEICOMISO PROMOTOR URBANO DE SONORA", y al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que al celebrar la operación de crédito que se autoriza, pacten todas y cada una de las condiciones y estipulaciones que sean propias de dicho acto contractual y para que concurran a la formalización del mismo, por sí o por conducto de los funcionarios legalmente investidos.

T R A N S I T O R I O

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Hermosillo, Sonora, a 14 de diciembre de mil novecientos noventa y tres.- Diputado Presidente.- Ing. Virgilio Ríos Aguilera.- Rúbrica.- Diputado Secretario.- Carlos Rafael Acosta Arvizu.- Rúbrica.- Diputado Secretario.- Lic. Javier Castelo Parada.- Rúbrica.-

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, quince de diciembre de mil novecientos noventa y tres.- Sufragio Efectivo. No Reelección.- El Gobernador Constitucional del Estado.- Lic. Manlio Fabio Beltrones Rivera.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno.- Lic. Roberto Sánchez Cerezo.- Rúbrica.-

TARIFAS EN VIGOR

Autorizadas por el Capítulo VIII, Artículo 311, de la Ley No. 144, que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones de la Ley No. 9, de Hacienda del Estado.

CONCEPTO	TARIFA	
1. Por palabra, en cada publicación en menos de una página	N\$	0.76
2. Por cada página completa en cada publicación	N\$	468.00
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	N\$	681.65
4. Por suscripción anual, enviado al extranjero	N\$	2,384.80
5. Costo unitario del ejemplar	N\$	6.10
6. Por copia:		
a) Por cada hoja	N\$	2.05
b) Por certificación	N\$	10.15
7. Por suscripción anual por correo, dentro del país	N\$	1,322.60
8. Por número atrasado	N\$	12.20

BOLETIN OFICIAL

Director General: Jorge Yeomans C.

Garmendía 157 Sur

Hermosillo, Sonora.

C.P. 83000

Tel. (62)17-45-89

Fax (62)17-37-15

No. del día:	Se recibe documentación para publicar:	Horario:
Lunes	Martes Miércoles	8:00 a 14:00 Hrs. 8:00 a 14:00 Hrs.
Jueves	Jueves Viernes Lunes	8:00 a 14:00 Hrs. 8:00 a 14:00 Hrs. 8:00 a 14:00 Hrs.

REQUISITOS:

* Solo se publican documentos originales con firma autógrafa.

* Efectuar pago en la Agencia Fiscal.

LA DIRECCION GENERAL DE DOCUMENTACION Y ARCHIVO LE INFORMA QUE PUEDE ADQUIRIR LOS EJEMPLARES DEL BOLETIN OFICIAL EN LAS AGENCIAS FISCALES DE NOGALES, CIUDAD OBREGON Y CABORCA.

BI-SEMANARIO

